

ANEXO II

ESTUDIOS DE HIJOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS. ORDEN EDU/1718/2004, de 12 de noviembre.

EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	Nº AY. EXCL.	MOD.
CERMEÑO REYERO	ROSA ANA	12739171T	INCUMPLIMIENTO BASE 2ª.1a) ORDEN EDU/1718/2004	1	a
CRESPO LOPEZ	Mª TERESA	11759219 D	LOURDES:INCUMPLIMIENTO BASE 3ª.2.b) ORDEN 22 DE JUNIO DE 2000 ROCÍO:INCUMPLIMIENTO BASE 3ª.2.c,d) ORDEN 22 DE JUNIO DE 2000	1 2	b c,d
CUEVAS MACHO	Mª DEL VALLE	12742972 Y	INCUMPLIMIENTO BASE 2ª.1a) ORDEN EDU/1718/2004	1	a
GUTIERREZ FERNANDEZ LUCIA		12728136 M	EN CUMPLIMIENTO ART.71.1 LEY 30/1992 DE R.J.A.P. Y P.A.C.	3	a
HIDALGO BULLÓN	Mª JOSEFA	7824768 F	EN CUMPLIMIENTO ART.71.1 LEY 30/1992 DE R.J.A.P. Y P.A.C.	1	a
MUÑOZ SIMON	BENEDICTA	8093895 B	BLANCA: INCUMPLIMIENTO BASE 3ª.2c) ORDEN 22 DE JUNIO DE 2000 JESÚS:INCUMPLIMIENTO BASE 3ª.2b) ORDEN 22 DE JUNIO DE 2000	1 1	c b
RUPEREZ ESTEBAN	Mª CARMEN	72872731 Z	FUERA DE PLAZO. BASE 5ª ORDEN EDU/1718/2004	2	a,c
SALVADOR PUEBLA	Mª OBDULIA	12738302 M	INCUMPLIMIENTO BASE 2ª.1a) ORDEN EDU/1718/2004	1	a
TORRES LUQUE	MARIA DEL PILAR	669409 V	INCUMPLIMIENTO BASE 2ª.1a) ORDEN EDU/1718/2004	3	a, b

ORDEN EDU/285, 2005, de 25 de febrero, por la que se resuelve la convocatoria pública para la concesión de prestaciones económicas de Educación Infantil de Hijos de empleados públicos transferidos por el Real Decreto 1340/1999, de 31 de julio, en cumplimiento de sentencia.

Por Orden EDU/1719/2004, de 12 de noviembre, se convocaron, en ejecución de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, las prestaciones económicas para Educación Infantil de los Hijos de los empleados públicos interinos y laborales con contrato de trabajo no indefinido, transferidos por Real Decreto 1340/1999, de 31 de julio, que no participaron en la Orden de 22 de junio de 2000.

En cumplimiento de la citada sentencia, se procede a revisar las solicitudes presentadas por los interesados por pertenecer a esos colectivos y comprobar que reúnen los requisitos establecidos en la Orden de 22 de junio de 2000, de las prestaciones económicas para Educación Infantil de los Hijos de Empleados Públicos.

Reunida la Comisión de Valoración de Acción Social el 11 de febrero de 2005 y elaborada la correspondiente propuesta, esta Consejería de Educación,

RESUELVE:

Desestimar las solicitudes presentadas del personal que se indica en el Anexo de la presente Orden con expresión de la causa de exclusión correspondiente, no habiendo ninguna prestación económica concedida.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 25 de febrero de 2005.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO

EDUCACIÓN INFANTIL DE HIJOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS.ORDEN EDU/1719/2004.

EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	MOTIVO	Nº AY. EXCL.	MOD.
GORDO DELGADO	Mª CRISTINA	12742108 Q	INCUMPLIMIENTO BASE 2ª 1a) ORDEN EDU/1719/2004	1	a
MARTINEZ DE CASTRO	Mª ISABEL	9300216 M	INCUMPLIMIENTO BASE 2ª 1a) ORDEN EDU/1719/2004	1	b
MORAN CUADRADO	Mª CARMEN	9279710 S	INCUMPLIMIENTO BASE 2ª 1a) ORDEN EDU/1719/2004	1	b